

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MDC/CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

**ADQUISICIÓN DE TRES ELECTROBOMBAS
SUMERGIBLES PARA LOS POZOS TUBULARES SAN
PABLO, EL MORANTE Y CUMBIBIRA DEL DISTRITO DE
CATACAOS**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.



1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



3.9.

DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Catacaos
RUC N° : 20159249698
Domicilio legal : Jr. Comercio N° 540 – Catacaos.
Teléfono: : 073-255302
Correo electrónico: : logistica.catacaos2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE TRES ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES PARA LOS POZOS TUBULARES SAN PABLO, EL MORANTE Y CUMBIBIRA DEL DISTRITO DE CATACAOS

DESCRIPCION
ADQUISICIÓN DE TRES ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES PARA LOS POZOS TUBULARES SAN PABLO, EL MORANTE Y CUMBIBIRA CATACAOS
ITEM N° 01 - EQUIPO DE BOMBEO PARA EL CENTRO POBLADO DE SAN PABLO
ITEM N° 02 - EQUIPO DE BOMBEO PARA EL CENTRO POBLADO DE CUMBIBIRA
ITEM N° 03 - EQUIPO DE BOMBEO PARA EL CENTRO POBLADO EL MORANTE

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial Municipal N° 390-2024-MDC-GM de fecha 18 de junio del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en Mano

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No



1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega, instalación y puesta en marcha será de cuarenta y cinco (45) días calendarios desagregados de la forma siguiente:

- a) Entrega de los Bienes en el Almacén de la Entidad: 15 (quince) días calendarios, computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
- b) Traslado al Lugar de Instalación: 02 días calendarios.
- c) Desmontaje de equipos anteriores y montaje de equipo actual: Veinticinco (25) días calendarios, computados desde el día siguiente de efectuada la comunicación por parte de la Entidad.
- a) Puesta en Marcha: tres (03) días calendarios computados desde el día siguiente de efectuada la comunicación por parte de la Entidad.

Los plazos indicados se encuentran, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben:

- Pagar en : Caja de la Entidad, sito Calle San Sebastian Cuadra N° 02 Sub Lote 1F, 1G y 1H de la Manzana 68 – Catacaos.
- Recoger en : Oficina de Abastecimiento, sito calle San Sebastian Cuadra N° 02 Sub Lote 1F, 1G y 1H de la Manzana 68 – Catacaos.
- Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles)

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N°1341 y Decreto Legislativo N°1444.
- Reglamento de la Ley N°30225, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF, Decreto Supremo N°250-2020, Decreto Supremo N°162-2021-EF, Decreto Supremo N°234-2022-EF y Decreto Supremo N°308-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

ITEM N° 01 - EQUIPO DE BOMBEO PARA EL CENTRO POBLADO DE SAN PABLO

- a) *Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10).*

ITEM N° 02 - EQUIPO DE BOMBEO PARA EL CENTRO POBLADO DE CUMBIBIRA

- a) *Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10).*

ITEM N° 02 - EQUIPO DE BOMBEO PARA EL CENTRO POBLADO DE CUMBIBIRA

- a) *Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10).*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en calle San Sebastián Cuadra N° 02 Sub Lote 1F, 1G y 1H de la Manzana 68 – Catacaos.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS¹⁰

La Entidad no otorgara adelantos

2.6. FORMA DE PAGO

La cancelación se realizará de la siguiente manera:

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente de otorgada la conformidad, siempre que se las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA, conforme al siguiente detalle

- ❖ Primer pago: 70 % a la entrega de los bienes y previa conformidad del área usuaria.
- ❖ Segundo pago: 30 % a la puesta en servicio y previo cumplimiento de acápite (d)

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción por el Área de Almacén General, debiendo adjuntar las respectivas guías de remisión.
- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Infraestructura emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en [Mesa de Partes de la Entidad, sito en calle San Sebastián Cuadra N° 02 Sub Lote 1F, 1G y 1H de la Manzana 68 – Catacaos.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

**CAPITULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1.1 Consideraciones generales

NOMBRE DE LA IOARR : "ADQUISICION DE EQUIPO DE BOMBEO; EN CINCO CENTROS POBLADOS LA PIEDRA, PEDREGAL GRANDE, CUMBIBIRA, EL MORANTE Y SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI N° 2509461.

UBICACIÓN : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente

Departamento: Piura

Provincia : Piura

Distrito : Catacaos

Localidad : Cumbibira, El Morante y San Pablo.

- **NIVEL DE LOS ESTUDIOS** IOARR
- **EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE** Resolución Gerencial Municipal N° 201-2023-MDC-GM.
- **FECHA DE APROBACIÓN** 25 de Octubre del 2023.
- **EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO APROBADO MEDIANTE** Resolución Gerencial Municipal N° 317-2024-MDC-GM.
- **FECHA DE APROBACIÓN** 20 de mayo del 2024.
- **DENOMINACION DE LA CONTRATACION.**
Adquisición de equipos de bombeo para la IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPO DE BOMBEO; EN CINCO CENTROS POBLADOS LA PIEDRA, PEDREGAL GRANDE, CUMBIBIRA, EL MORANTE Y SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI N° 2509461, ETAPA II: ADQUISICION DE EQUIPO DE BOMBEO EN: CUMBIBIRA, EL MORANTE Y SAN PABLO.
- **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS:**
De acuerdo al Expediente Técnico de la Obra aprobado.
- **MODALIDAD DE EJECUCIÓN:**
La modalidad de ejecución será POR CONTRATA - LLAVE EN MANO.



▪ **FINALIDAD PÚBLICA.**

Los presentes Especificaciones Técnicas tienen como objeto, la ADQUISICION DE EQUIPO DE BOMBEO EN: CUMBIBIRA, EL MORANTE Y SAN PABLO, con la finalidad de poder atender a la población de Cumbibira, El Morante y San Pablo, para reducir las brechas existentes del servicio de agua potable.

▪ **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

El objetivo central, es la ADQUISICION DE EQUIPO DE BOMBEO EN: CUMBIBIRA, EL MORANTE Y SAN PABLO, para la atención del adecuado servicio de agua potable a los pueblos antes mencionados, reduciendo el déficit al acceso de la población a este servicio básico de vital importancia. Por lo que, para la, II etapa del presente proyecto, se ha contemplado las siguientes adquisiciones:

- ITEM 1: ADQUISICION DE EQUIPO DE BOMBEO Y ACCESORIOS PARA EL CENTRO POBLADO SAN PABLO.
- ITEM 2: ADQUISICION DE EQUIPO DE BOMBEO PARA EL CENTRO POBLADO CUMBIBIRA.
- ITEM 03: ADQUISICION DE EQUIPO DE BOMBEO Y ACCESORIOS PARA EL CENTRO POBLADO DE EL MORANTE.

▪ **BENEFICIO DE LA CONTRATACIÓN**

Mediante la adquisición de los equipos de bombeo, genera impactos positivos en el desarrollo de la Distrito como:

- Mejora el acceso al servicio de agua potable en las localidades de Cumbibira, El Morante y San pablo.
- Atención oportuna del acceso a los servicios básicos de agua potable.
- Mejorar el bienestar y calidad de vida de la población, o Mejora el nivel de desarrollo socioeconómico de la población del Distrito de Catacaos.

▪ **DESCRIPCION LOS EQUIPOS A ADQUIRIR.**

METAS: El presente proyecto, comprende la adquisición, instalación y puesta en servicio de los siguientes equipos a adquirir:

- I. ITEM 01: Adquisición DE EQUIPO DE BOMBEO Y ACCESORIOS PARA EL CENTRO POBLADO SAN PABLO.
- II. ITEM 02: ADQUISICION DE EQUIPO DE BOMBEO PARA EL CENTRO POBLADO CUMBIBIRA.
- III. ITEM 03: ADQUISICION DE EQUIPO DE BOMBEO Y ACCESORIOS PARA EL CENTRO POBLADO DE EL MORANTE.

▪ **VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN**

El valor estimado se ha determinado a través del expediente técnico del proyecto de la etapa II y estudio de mercado a realizar por el órgano encargado de las contrataciones, conforme los lineamientos que estipula el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

▪ **LUGAR DE ENTREGA**



Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Catacaos, ubicado en el Jr. Comercio N° 540 — Catacaos — Piura - Piura, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:00 horas; los mismos que serán entregados por un representante del postor contratista, el mismo que detallará los bienes entregados y en cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ante el personal encargado designado por la Entidad. Luego estos serán trasladados a costos del contratista hasta el lugar donde se instalarán, el mismo que estarán a cargo del contratista.

▪ **TIEMPO DE ENTREGA**

○ **ITEM 1: ADQUISICION DE EQUIPO DE BOMBEO Y ACCESORIOS PARA EL CENTRO POBLADO SAN PABLO.**

El plazo de entrega, instalación y puesta en marcha será de cuarenta y cinco (45) días calendarios desagregados de la forma siguiente:

- a) Entrega de los Bienes en el Almacén de la Entidad: 15 (quince) días calendarios, computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
- b) Traslado al Lugar de Instalación: 02 días calendarios.
- c) Desmontaje de equipos anteriores y montaje de equipo actual: Veinticinco (25) días calendarios, computados desde el día siguiente de efectuada la comunicación por parte de la Entidad.
- a) Puesta en Marcha: tres (03) días calendarios computados desde el día siguiente de efectuada la comunicación por parte de la Entidad.

○ **ITEM 2: ADQUISICION DE EQUIPO DE BOMBEO PARA EL CENTRO POBLADO CUMBIBIRA.**

El plazo de entrega, instalación y puesta en marcha será de cuarenta y cinco (45) días calendarios desagregados de la forma siguiente:

- b) Entrega de los Bienes en el Almacén de la Entidad: 15 (quince) días calendarios, computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
- c) Traslado al Lugar de Instalación: 02 días calendarios.
- d) Desmontaje de equipos anteriores y montaje de equipo actual: Veinticinco (25) días calendarios, computados desde el día siguiente de efectuada la comunicación por parte de la Entidad.
- e) Puesta en Marcha: tres (03) días calendarios computados desde el día siguiente de efectuada la comunicación por parte de la Entidad.

○ **ITEM 03: ADQUISICION DE EQUIPO DE BOMBEO Y ACCESORIOS PARA EL CENTRO POBLADO DE EL MORANTE.**

El plazo de entrega, instalación y puesta en marcha será de cuarenta y cinco (45) días calendarios desagregados de la forma siguiente:

- a) Entrega de los Bienes en el Almacén de la Entidad: 15 (quince) días calendarios, computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
- b) Traslado al Lugar de Instalación: 02 días calendarios.
- c) Desmontaje de equipos anteriores y montaje de equipo actual: Veinticinco (25) días calendarios, computados desde el día siguiente de efectuada la comunicación por parte de la Entidad.
- d) Puesta en Marcha: tres (03) días calendarios computados desde el día siguiente de efectuada la comunicación por parte de la Entidad.

A. Especificaciones técnicas.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM 1: ADQUISICION DE EQUIPO DE BOMBEO Y ACCESORIOS PARA EL CENTRO POBLADO SAN PABLO.

ELECTROBOMBA SUMERGIBLE:

Bomba centrífuga multietápica para pozo profundo sumergible, que cumple con las normas de calidad ISO 9001 e ISO 14001 compuesta por los siguientes elementos:

Tazones de **Acero AISI 304 EN X5CrNi18-10**, altísima resistencia a la corrosión gracias a la construcción en de acero inoxidable fundido con tecnología "cera perdida".

impulsores de aleación de **Acero AISI 304 EN X5CrNi18-10** pulidos y balanceados estática y dinámicamente para su funcionamiento sin vibraciones, se fijan al eje de la bomba por medio de cuñas cónicas de acero inoxidable AISI 304.

El eje de la bomba en **Acero AISI 304 EN X5CrNi18-10** torneado y rectificado, con acabado superficial que no exceda RMS 40 (ANSI B46.1), deberá ser soportado por bocinas goma NBR, canastilla de succión de acero inoxidable se emplea un conjunto de dos bocinas de bronce de trabajo pesado para Soportar el empuje axial producido en el arranque del equipo y obtener una larga vida útil de operación. Estas bocinas son protegidas de la presencia de arena por una cubierta instalada específicamente para este fin asegurando la protección indicada.

La canastilla de succión fabricada de **acero inoxidable 304** con un ingreso neto no menor a tres veces el área de succión del impulsor. La máxima abertura no es mayor al 75% del pasaje mínimo que encuentra el agua al pasar por los impulsores y los tazones.

Válvula check de cuerpo **Acero AISI 304 EN X5CrNi18-10**, de alta resistencia, incorporada a la electrobomba, de cierre rápido y hermético y baja pérdida de carga, su diámetro no excederá al diámetro de la electrobomba, provista de rosca cónica para ensamblar a tubería de descarga.

MOTOR ELECTRICO SUMERGIBLE:

De las siguientes características:

El motor eléctrico sumergible completamente cerrado con refrigeración exterior por agua, de inducción, asincrono, trifásico, para 460 +/- 10% voltios, 60 Hz, grado de protección IP68, aislamiento LPE factor de servicio 1.15, 3600 rpm nominal para motores de 2 polos.

El arranque del motor mediante arranque Directo por Variador de frecuencia (VDF) y tener opción, a arranque mediante estrella triangulo, el motor es rebobinable o del tipo " bobina húmeda", es decir que la bobina estator se encontrará inmersa en el agua de llenado del motor.

Para evitar que el agua de pozo ingrese al motor en la zona del eje dispone de un sistema de sellado muy resistente al desgaste, sello de carburo de silicio, además tiene diafragma de EPDM y está protegido por un laberinto de acero inoxidable para evitar, que las partículas de arena lleguen a la cámara. El contratista debe de entregar al momento de licitación un certificado o carta de fabrica que indique el doble aislamiento del motor firmado por el fabricante. Para garantizar la eficacia y durabilidad del motor, con respecto al tipo de arranque.

La carcasa del motor es de **Acero AISI 304 EN X5CrNi18-10**, el eje de **Acero AISI 431 EN X17CrNi16-2**, demás elementos de sujeción son de Fundición GJL-250. El rotor gira sobre bocinas de grafito. El empuje axial generado por la bomba durante el funcionamiento será soportado por un plato de empuje axial de acero y grafito diseñado para este fin.

CABLE ELECTRICO SUMERGIBLE:



Tipo sumergible, flexible tipo H07RN8-F, en 02 tramos conteniendo tres cables identificados por colores más el cable a tierra.

Cable eléctrico sumergible flexible clase 5, no toxico resistente a la intemperie, apto para uso interno y exterior, resistente al agua y sumergible hasta 600 metros de profundidad, aislamiento de goma del tipo especial y cubierta exterior la cual permite inmersión permanente en agua potable, redondo o plano.

CONDUCTOR DE FASE:

Material: Hilos de cobre estaño.

Construcción: Clase 5, de acuerdo con la norma IEC 60228 y VDE 0295 AISLAMIENTO: Material: A base de EPR (Etileno - Propileno).

Calidad: Calidad E17 según norma EN 50363-1.

Calidad R-EP-90 según norma ASINZS 3808.

Calidad 3G13 según norma VDE 0270 parte 20

COLORES DE AISLAMIENTO:

Identificación: 4 conductores (Verde/Amarillo, Marrón, Negro, Gris)

CUBIERTA EXTERIOR:

Material: Mezcla especial de goma a base de EPR.

Características: Resistente a ozono, inmersión en agua y agentes atmosféricos.

Aprobaciones: ACS Y WRAS.

CALIBRE	CONDUCTOR	DIMENSIONES EXT. MAX			Peso Aprox. K lkm	Resistencia de Aislamiento MO x km	Max Carga de Tracción N
		mm	mm	mm			
16mm2	2.9	9.5	25.5	470	505	360	

COLUMNA DE DESCARGA:

Columna exterior de tubería de descarga de acero ASTM A53 Grado B, cédula 40, sin costura. Tramos de 10' de longitud aproximada para las columnas.

Los tramos de cada columna son paralelos y maquinados, con rosca cónica estándar de 8 hilos por pulgada como mínimo, usando torno de doble torre que permite mecanizar simultáneamente ambos extremos asegurando que al acoplarse con sus uniones queden perfectamente alineadas. Las uniones de columna son de hierro nodular SF60, sin costura.

Coda de 900, fabricado en acero forjado o hierro nodular, con brida estándar en ambos extremos del codo según ANSI B16.1 Clase 125, con diámetro de acuerdo con la columna de descarga. Está diseñado para descarga sobre nivel de tierra. Se suministra con cáncamos de izaje (orejas).



CARACTERISTICAS TECNICAS		
TIPO	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE	
Tipo de bomba	Vertical Sumergible	
Caudal requerido (litro/seg)	12.00	
Altura Dinámica Total (m)	90.00	
Profundidad del Pozo (m)	102	
Nivel estático (m)	27	
Nivel dinámico (m)	50	
Tipo de Fluido	Agua de Pozo	
Temperatura del fluido ° C	25	
CARACTERISTICAS DE OPERACION		
Caudal (litros/seg.)	12.00	
Altura Dinámica total (m)	90.00	
Eficiencia de la Bomba (%)	(*)	Mínimo 70.00%
Velocidad de operación (RPM)	3450 - 3600	
Ø impulsor mm)	Cerrado	
Ø exterior tazón (pulg)	Máximo 5.3/4"	
EJECUCION METALURGICA		
Tazón	BOMBA	Acero AISI 304 EN X5CrNi18-10
Impulsor		Acero AISI 304 EN X5CrNi18-10
Eje Bomba		Acero AISI 304 EN X5CrNi18-10
Bocina Tazón		Goma NBR
Cantidad de arena en el agua		Max 100 gr/m3
Camisa exterior del Motor	MOTOR	Acero AISI 304 EN X5CrNi18-10
Soporte de motor		Fundición GJL-250
Eje del motor		Acero AISI 431 EN X17CrNi16-2
DATOS DEL MOTOR		
Potencia Nominal HP	20.00	
Velocidad nominal RPM	3450 - 3600 2 POLOS	
Ø Exterior máximo motor (pulg)	6"	
Ejecución	Rebobinable	
Aislamiento	LPE (DOBLE AISLAMIENTO)	
Grado protección	IP68	
Arranque	VARIADOR DE FRECUENCIA	
Factor de servicio	1.15	



Voltios V	460 V
Fases	3
Frecuencia Hz	60
CABLE SUMERGIBLE	
Aislamiento	EPR
Chaqueta	EPR
Longitud (m)	02 tramo de 75 metros cada uno. / 1 solo tramo
Calibre (mm2)	10 MM2 / 16MM2
COLUMNA SUMERGIBLE	
Ejecución metalúrgica	Acero ASTM A53 Grado B
Diámetro (pulgm)	4.00
Longitud (pies)	210.00 PIES 21 Tubos de 10 PIES CADA UNO
LINTERNA DE DESCARGA	
Diámetro (pulg x pulg)	4.00 x 4.00
Ejecución metalúrgica	Fierro fundido nodular
Cantidad	01

(*) La eficiencia de la bomba es la eficiencia corregida para la ejecución metalúrgica solicitada.

SERVICIO DE PUESTA EN MARCHA EN CAMPO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO:

Para un adecuado arranque y puesta en marcha, EL CONTRATISTA enviará personal técnico especializado, debidamente equipado al área de operaciones del cliente, para ejecutar el servicio de desmontaje, montaje, instalación y puesta en servicio.

Para la fecha que se defina la puesta en marcha la estación de bombeo debe contar suministro eléctrico y debe haber suficiente agua de bombeo.

Concluida la puesta en marcha, EL CONTRATISTA presentará al supervisor de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS el informe de puesta en marcha para su revisión y firma en señal de conformidad

TABLERO DE ARRANQUE CON VARIADOR 20 HP460V-3F-60HZ:

Gabinete: Tipo auto soportado, metálico. Estructura modular ranurada electro soldada en 2 mm con pernos de puesta a tierra de cobre soldados en la estructura del gabinete para aterramiento de la puerta principal, panel posterior, paneles laterales y techo. Una puerta principal frontal en plancha LAF de 2 mm con perno de puesta a tierra de cobre soldado en la puerta. Panel posterior en plancha LAF de 1.5 mm. Paneles laterales en plancha LAF de 1.5 mm. Una placa de montaje. Tapa inferior en plancha de 2 m para ingreso de cables, Zócalo de 100 mm de altura.

Norma: IEC 60529

Grado de protección: IP54

Dimensiones aproximadas: 1500 mm x 600 mm x 600mm (altura x ancho x profundidad)

Componentes principales



CANTIDAD	DESCRIPCION
	Tablero arranque con variador de velocidad de 20 hp 440v 3φ
1	relee multifunción 240v
3	porta electrodo sn1
1	contactor bf09 amp 3p-no 220v (ac3)
1	interruptor termo magnético 3p c 32amp 10ka
1	interruptor termo magnético 2p c 4amp 10ka
1	variador 20hp - 440v
1	rele de protección pmv50 240v
1	barra de cobre de 5 salidas
1	transformador de 440 a 220v 5 amp
1	conmutador m-o-a telergon 12a 1 polo
3	fusibles ultrarápido nh ar 30amp 220vac
1	base para fusibles de 3x30 amp
1	timer horario 220v p/t
1	potenciómetro lovato 10kohm
5	base de fijacion
1	cabezal piloto amarillo
3	cabezal piloto rojo
1	cabezal piloto verde
1	portalámparas verde para led 187/265vac
3	portalámparas rojo para led 187/265vac
1	portalámparas amarillo para led 187/265vac
1	gabinete ip55 1000x800x300 c/rejilla - plancha 1/20
1	bornera de bakelita 6p 15a tb- 6x15
10	cable nh-80 1.5 mm gpt-automotriz
1	terminal sobre moldeado p/cable 18 awg
1	cable nh-80 04 mm amarillo
3	cable nh-80 04 mm azul
3	cable nh-80 04 mm negro
3	cable nh-80 04 mm rojo
1	terminal sobre moldeado p/cable 12 awg
4	rejilla de ventilación c/filtro 120 x 120 mm



4	ventilador 120 x 120 x 38mm 220v 3000rpm
1	medidor de tensión analógico (voltímetro)
1	placa de aluminio fotograbado 50 mm x20mm. c/autoadhesivo "energizado"
4	placa de aluminio autograbado 50x20mm. c/autoadhesivo
1	placa de aluminio fotograbado 110x40mm. c/autoadhesivo
1	rótulos, cintillos, etiquetas de aluminio adhesivas, etiquetas de papel adhesivos, micas, papel

ELECTROBOMBA PARA SISTEMA DE CLORINACION:

ELECTROBOMBA con certificación ISO 9001, de 0.8 1/s con 56 metros de ADT, acoplada a motor eléctrico con protección IP21 de 3.4 hp, clase de aislamiento B, para corrientes trifásicas de 220/440V de 60Hz, de 2 polos y arranque directo. La carcasa y los impulsores en fierro fundido, con metros de cable de potencia y tierra para conexión de la electrobomba hasta tablero eléctrico, diámetro de succión de la bomba de 1 1/2" y diámetro de descarga de la bomba de 1".

El Sistema de clorinación debe de incluir el tablero de arranque y protección para electrobomba del sistema de clorinación de 3.4hp/440V/3F/60HZ.

SERVICIOS Y ACCESORIOS:

ALCANCE DEL SERVICIO: Desmontaje de equipo de bombeo, tablero eléctrico existentes y montaje e nuevo equipo de bombeo, nuevo tablero eléctrico, cambio 01 válvula compuerta de 4" de la línea e limpieza y 01 válvula check de la línea principal de 4". Montaje de nueva electrobomba del sistema de clorinación. Construcción de nueva cimentación para linterna de electrobomba sumergible, puesta en marcha.



**ITEM 2: ADQUISICION DE EQUIPO DE BOMBEO PARA EL
CENTRO POBLADO CUMBIBIRA.**

ELECTROBOMBA SUMERGIBLE:

Bomba centrífuga multietápica para pozo profundo sumergible, que cumple con las normas de calidad ISO 9001 e ISO 14001 compuesta por los siguientes elementos:

Tazones de **Fundición GJL-250**, grano fino A48, clase 301 libre de porosidad u otros defectos y maquinados con exactitud-

Impulsores de **Fundición GJL-250**, pulidos y balanceados estática y dinámicamente para su funcionamiento sin vibraciones, se fijan al eje de la bomba por medio de cuñas crónicas de acero inoxidable 304 o superior.

El eje de la bomba en **Acero AISI 304 EN X5CrNi18-10** torneado y rectificado, con acabado superficial que no exceda RMS 40 (ANSI B46.1), deberá ser soportado por bocinas de goma NBR en cada tazón. Las dimensiones del eje no serán menores a los determinados según ANSI/AWWA E101, sección A4.3.

En el extremo inferior del eje que se prolonga por la canastilla de succión de acero inoxidable se emplea un conjunto de dos bocinas de goma NBR de trabajo pesado para Soportar el empuje axial producido en el arranque del equipo y obtener una larga vida útil de operación. Estas bocinas son protegidas de la presencia de arena por una cubierta instalada específicamente para este fin asegurando la protección indicada.

La canastilla de succión fabricada de **acero inoxidable 304** con un ingreso neto no menor a tres veces el área de succión del impulsor. La máxima abertura no es mayor al 75% del pasaje mínimo que encuentra el agua al pasar por los impulsores y los tazones.

Válvula check de cuerpo **acero inoxidable 304**, de alta resistencia, incorporada a la electrobomba, de cierre rápido y hermético y baja pérdida de carga, su diámetro no excederá al diámetro de la electrobomba, provista de rosca cónica para ensamblar a tubería de descarga.

MOTOR ELECTRICO SUMERGIBLE:

El motor eléctrico sumergible completamente cerrado con refrigeración exterior por agua, de inducción, asíncrono, trifásico, 60 Hz, grado de protección IP68, aislamiento código LPE, factor de servicio 1.15, 3600 rpm nominal para motores de 2 polos.

El arranque del motor mediante **Arranque Directo con Variador de Frecuencia** y tener. El motor es rebobinable o del tipo "bobina húmeda", es decir que la bobina estator se encontrará inmersa en el agua de llenado del motor. El contratista debe de entregar al momento de licitación un certificado o carta de fabrica que indique el doble aislamiento del motor firmado por el fabricante. Para garantizar la eficacia y durabilidad del motor, con respecto al tipo de arranque.

Para evitar que el agua del pozo ingrese al motor en la zona del eje dispone de un sistema de sellado muy resistente al desgaste, sello de carburo de silicio, además tiene diafragma de EPDM y está protegido por un laberinto de acero inoxidable para evitar que las partículas de arena lleguen a la cámara.

La carcasa del motor es de **acero inoxidable AISI 304**, el eje de **acero inoxidable**, demás elementos de sujeción son de acero inoxidable AISI 316. El rotor gira sobre bocinas de grafito. El empuje axial generado por la bomba durante el funcionamiento será soportado por un plato de empuje axial de acero y grafito diseñado para este fin.



CABLE ELECTRICO SUMERGIBLE:

Tipo sumergible, flexible tipo H07RN8-F, en 02 tramos conteniendo tres cables identificados por colores más el cable a tierra.

Cable eléctrico sumergible flexible clase 5, no toxico resistente a la intemperie, apto para uso interno y exterior, resistente al agua y sumergible hasta 600 metros de profundidad, aislamiento de goma del tipo especial y cubierta exterior la cual permite inmersión permanente en agua potable, redondo o plano.

CONDUCTOR DE FASE:

Material : Hiles de cobre estaño.

Construcción : Clase 5, de acuerdo con la norma IEC 60228 y VDE 0295 AISLAMIENTO:

Material : A base de EPR (Etileno - Propileno).

Calidad : Calidad E17 según norma EN 50363-1.

Calidad R-EP-90 según norma ASINZS 3808.

Calidad 3G13 según norma VDE 0270 parte 20

COLORES DE AISLAMIENTO:

Identificación: 4 conductores (Verde/Amarillo, Marrón, Negro, Gris)

CUBIERTA EXTERIOR:

Material : Mezcla especial de goma a base de EPR.

Características : Resistente a ozono, inmersión en agua y agentes atmosféricos.

CALIBRE	CONDUCTOR	DIMENSIONES EXT. MAX		peso Aprox.	Resistencia de Aislamiento	Max Carga de Tracción
	mm	mm	mm	K lkm	Mn x km	N
16 mm2	4.8	13	33.5	1025	391	960

COLUMNA DE DESCARGA:

Columna exterior de tubería de descarga de **acero ASTM A53 Grado B**, cédula 40, sin costura. Tramos de 10' de longitud aproximada para las columnas.

Los tramos de cada columna son paralelos y maquinados, con rosca cónica estándar de 8 hilos por pulgada como mínimo, usando torno de doble torre que permite mecanizar simultáneamente ambos extremos asegurando que al acoplarse con sus uniones queden perfectamente alineadas.

Las uniones de columna son de fierro nodular SF60, sin costura. **CODO DE DESCARGA:**

Coda de 90 °, fabricado en acero forjado o fierro nodular, con brida estándar en ambos extremos del codo según ANSI B16.1 Clase 125, con diámetro de acuerdo con la columna de descarga.

Está

CARACTERISTICAS TECNICAS		
TIPO	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE	
Tipo de bomba	Vertical Sumergible	
Caudal requerido (litro/seg)	20.00	
Altura Dinámica Total (m)	72.00	
Profundidad del Pozo (m)	120	
Nivel estático (m)	37	
Nivel dinámico (m)	42	
Tipo de Fluido	Agua de Pozo	
Temperatura del fluido (°C)	25	
CARACTERISTICAS DE OPERACION		
Caudal (litros/seg)	20.00	
Altura Dinámica total m	72.00	
Eficiencia de la Bomba %	Mínimo 73.00	
Velocidad de operación RPM	3450 - 3600	
Numero de etapas	7	
Tipo de impulsor	Cerrado	
Pase máximo de arena	Max. 100gr /m3	
EJECUCION METALURGICA		
Tazón	Fundición GJL-250	
impulsor	Fundición GJL-250	
Eje Bomba	BOMBA Acero AISI 304 EN X5CrNi18-10	
Bocina Tazón		Goma NBR
Canastilla Succión		Acero inoxidable 304
Carcasa del Motor / soporte de motor	MOTOR Acero AISI 304 / Fundición GJL-250	
Eje del motor		Acero AISI 431 EN X17CrNi16-2
DATOS DEL MOTOR		
Potencia Nominal HP	30.00	
Velocidad nominal RPM	3450 - 3600 2 POLOS	
Ejecución	Rebobinable	
Aislamiento	LPE (DOBLE AISLAMIENTO)	
Grado de protección	IP68	
Arranque	Arranque directo con Variador de Frecuencia.	



Factor de servicio	1.15
Fases	3
Frecuencia (Hz)	60
CABLE SUMERGIBLE	
Aislamiento	EPR
Chaqueta	EPR
Calibre (mm ²)	16mm ²

COLUMNA SUMERGIBLE	
Ejecución metalúrgica	Acero ASTM A53 Grado B
Diámetro (pulg)	4.00
Longitud (pies)	180.00 PIES 18 Tubos de 10 PIES CADA UNO
LINTERNA DE DESCARGA	
Diámetro (pulg x pulg)	4.00 x 4.00
Ejecución metalúrgica	Fierro fundido nodular
Cantidad	01

(*) La eficiencia de la bomba es la eficiencia corregida para la ejecución metalúrgica solicitada.

SERVICIO DE PUESTA EN MARCHA EN CAMPO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO:

Para un adecuado arranque y puesta en marcha, EL CONTRATISTA enviará personal técnico especializado, debidamente equipado al área de operaciones del cliente, para ejecutar el servicio de desmontaje, montaje, instalación y puesta en servicio

Para la fecha que se defina la puesta en marcha la estación de bombeo debe contar suministro eléctrico y debe haber suficiente agua de bombeo.

Concluida la puesta en marcha, EL CONTRATISTA presentará al supervisor de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS el informe de puesta en marcha para su revisión y firma en señal de conformidad.

TABLERO DE ARRANQUE MEDIANTE VARIADOR DE FRECUENCIA 30 HP-3F-60HZ:

Gabinete: Tipo auto soportado, metálico. Estructura modular ranurada electrosoldada en 2 mm con pernos de puesta a tierra de cobre soldados en la estructura del gabinete para aterramiento de la puerta principal, panel posterior, paneles laterales y techo. Una puerta principal frontal en plancha LAF de 2 mm con perno de puesta a tierra de cobre soldado en la puerta. Panel posterior en plancha LAF de 1.5 mm. Paneles laterales en plancha LAF de 1.5 mm. Una placa de montaje. Tapa inferior en plancha de 2 mm para ingreso de cables. Zócalo de 100 mm de altura.

Norma: IEC 60529

Grado de protección: IP54

Dimensiones aproximadas: 1500 mm x 600 mm x 600mm (altura x ancho x profundidad)

Componentes principales



CANTIDA D	DESCRIPCION
1	RELEE MULTIFUNCION 240V
3	PORTA ELECTRODO SN1
1	CONTACTOR BF09 AMP 3P-NO 220V (AC3)
1	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3P C 32AMP 10KA
1	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2P C 4AMP 10KA
1	VARIADOR 30HP - 440V
1	RELE DE PROTECCION PMV50 240V
1	BARRA DE COBRE DE 5 SALIDAS
1	TRANSFORMADOR DE 440 A 220V 5 AMP
1	CONMUTADOR M-O-A TELERGON 12A 1 POLO
3	FUSIBLES ULTRARÁPIDO NH AR 30AMP 220VAC
1	BASE PARA FUSIBLES DE 3x30 AMP

1	TIMER HORARIO 220V P/T
1	POTENCIÓMETRO LOVATO 10KOHM
5	BASE DE FIJACION
1	CABEZAL PILOTO AMARILLO
3	CABEZAL PILOTO ROJO
1	CABEZAL PILOTO VERDE
1	PORTALAMPARA VERDE PARA LED 187/265VAC
3	PORTALAMPARA ROJO PARA LED 187/265VAC
1	PORTALAMPARA AMARILLO PARA LED 187/265VAC
1	GABINETE IP55 1000X800X300 C/REJILLA - PLANCHA 1/20
1	BORNERA DE BAKELITA 6P 15A TB- 6x15
10	CABLE NH-80 1.5 MM GPT-AUTOMOTRIZ
1	TERMINAL SOBREMOLDEADO P/CABLE 18 AWG
1	CABLE NH-80 04 MM AMARILLO
3	CABLE NH-80 04 MM AZUL
3	CABLE NH-80 04 MM NEGRO
3	CABLE NH-80 04 MM ROJO
1	TERMINAL SOBREMOLDEADO P/CABLE 12 AWG



2	REJILLA DE VENTILACION C/FILTRO 120 X 120 MM
2	VENTILADOR 120 X 120 X 38MM 220V 3000RPM
1	MEDIDOR DE TENSION ANALOGICO (VOLTIMETRO)
1	PLACA DE ALUMINIO FOTOGABADO 50 MM X20MM. C/AUTOADHESIVO "ENERGIZADO"
4	PLACA DE ALUMINIO AUTOGRABADO 50x20mm. C/AUTOADHESIVO
1	PLACA DE ALUMINIO FOTOGABADO 110x40mm. C/AUTOADHESIVO
1	RÓTULOS, CINTILLOS, ETIQUETAS DE ALUMINIO ADHESIVAS, ETIQUETAS DE PAPEL AHESIVOS, MICAS, PAPEL

ELECTROBOMBA BOOSTER HORIZONTAL con certificación ISO 9001, de 0.8 l/s con 56 metros de ADT, acoplada a motor eléctrico con protección IP21 de 3.4 hp, clase de aislamiento B, para corrientes trifásicas de 220/440V de 60Hz, de 2 polos y arranque directo. **La carcasa y los impulsores en fierro fundido**, con .15 metros de cable de potencia y tierra para conexión de la electrobomba hasta tablero eléctrico, diámetro de succión de la bomba de 1 1/2" y diámetro de descarga de la bomba de 1". Debe incluir accesorios para su instalación en el pozo.

El Tablero incluya relés de arranque y protección para electrobomba del sistema de clorinación de 3.4hp 220V/3F/60HZ.

SERVICIO:

ALCANCE DEL SERVICIO: Desmontaje de equipo de bombeo, tablero eléctrico existentes y montaje de nuevo equipo de bombeo, nuevo tablero eléctrico, resane de canaleta para cables de potencia, construcción de nueva cimentación para linterna de electrobomba y árbol de descarga, prueba de verticalidad del pozo, instalación de electrobomba para el sistema de clorinación (no incluye tanque de cloro gas, rotámetro y otros accesorios del sistema de clorinación), comisionamiento, puesta en marcha.



**ITEM 03: ADQUISICION DE EQUIPO DE BOMBEO Y ACCESORIOS
PARA EL CENTRO POBLADO DE EL MORANTE.**

BOMBA SUMERGIBLE VERTICAL TIPO LAPICERO:

Electrobomba sumergible, con los componentes principales de la bomba en **Acero AISI 304 EN X5CrNi18-10**, impulsores de alta performance y prolongada vida útil, válvula check integrada. Acoplada a motor eléctrico sumergible, de tipo rebobinable. Adjuntan características técnicas y curva de performance de la bomba.

MOTOR ELECTRICO SUMERGIBLE:

El motor eléctrico sumergible 10hp completamente cerrado con refrigeración exterior por agua, de inducción, asíncrono, trifásico, para 220 +/- 10% voltios, 60 Hz, grado de protección IP68, aislamiento F, factor de servicio 1.15, 3600 rpm nominal para motores de 2 polos.

El arranque del motor es mediante arranque Directo con variador. El contratista debe de entregar al momento de licitación un certificado o carta de fabrica que indique el doble aislamiento del motor firmado por el fabricante. Para garantizar la eficacia y durabilidad del motor, con respecto al tipo de arranque.

La carcasa del motor es de acero **Acero AISI 304 EN X5CrNi18-10**, el eje de **acero inoxidable AISI 420**. Incluye 220 metros de cable sensor y controles de nivel tipo péndulo para medir control de nivel de arranque y parada de la electrobomba, además de 180 metros de tubo de PVC de 1 pulgada por donde se instalará el cable sensor.

CODO DE DESCARGA:

Coda de 90°, fabricado en acero forjado o fierro nodular, con brida estándar en ambos extremos del codo según ANSI B16.1 Clase 125, con diámetro de acuerdo con la columna de descarga. Está diseñado para descarga sobre nivel de tierra. Se suministra con cáncamos de izaje (orejas).

SERVICIO DE PUESTA EN MARCHA EN CAMPO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO:

Para un adecuado arranque y puesta en marcha, EL CONTRATISTA enviará a personal técnico especializado, debidamente equipado al área de operaciones del cliente, para ejecutar este servicio.

Para la fecha que se defina la puesta en marcha, la estación de bombeo debe contar suministro eléctrico y debe haber suficiente agua de bombeo.

Concluida la puesta en marcha, EL CONTRATISTA presentara al supervisor de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS el informe de puesta en marcha para su revisión y firma en señal de conformidad

CABLE ELECTRICO SUMERGIBLE:

Tipo sumergible, flexible, en 01 tramos conteniendo tres cables identificados por colores más el cable a tierra.

Cable eléctrico sumergible flexible, no toxico, resistente a la intemperie, apto para uso interior y exterior, resistente al agua y sumergible hasta 600 metros de profundidad, aislamiento de goma especial y cubierta exterior la cual permite inmersión permanente en agua potable, versión plana, color azul.

CONDUCTOR DE FASE:

Material : Hilos de cobre estaño.



Construcción: Clase 5, de acuerdo con la norma IEC 60228 y VDE 0295 AISLAMIENTO: Material : a base de EPR (Etileno - Propileno).

Calidad : Cantidad E17 según norma EN 50363-1

Calidad R-EP-90 según norma ASINZS 3808.

Calidad 3G13 según norma VDE 0270 parte 20

COLORES DE AISLAMIENTO:

Identificación: 4 conductores (Verde/Amarillo, Marrón, Negro, Gris)

CUBIERTA EXTERIOR:

Material : Mezcla especial de goma a base de EPR.

Características: Resistente a ozono, inmersión en agua y agentes atmosféricos. Aprobaciones : ACS Y WRAS..

CALIBRE	CONDUCTOR	DIMENSIONES EXT. MAX		Peso Aprox.	Resistencia de Aislamiento	Max Carga de Tracción
	∅	mm	mm	Kg/km	MΩ x km	N
16mm2	6.1	17.2	43.5	1600	361	150

Incluye empalme

COLUMNA DE DESCARGA DE 2 PULGADAS DE DIAMETRO:

Columna exterior de tubería de descarga de acero ASTM A53 Grado B, cédula 40, sin costura. Tramos de 10' de longitud aproximada para las columnas.

Los tramos de cada columna son paralelos y maquinados, con rosca cónica estándar de 8 hilos por pulgada como mínimo, usando torno de doble torre que permite mecanizar simultáneamente ambos extremos asegurando que al acoplarse con sus uniones queden perfectamente alineadas. Las uniones de columna son de hierro nodular SF60, sin costura.

CARACTERISTICAS TECNICAS

TIPO	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE
Ti o de bomba	Vertical Sumergible
Caudal requerido (litro/seg)	1.70
Altura Dinámica Total (m)	201
Profundidad del Pozo (m)	250
Tipo de Fluido	Agua de Pozo
Temperatura del fluido (°C)	25
CARACTERISTICAS DE OPERACION	
Caudal (litros/seg)	1.70



Altura Dinámica total (m)	201	
Eficiencia de la Bomba (%) (*)	Mínimo 55.00	
Máximo pase de arena	300gr /m3	
Velocidad de operación (RPM)	3450 - 3600	
Numero de etapas	26	
Ø impulsor (mm)		
Ø exterior (pulg)	Máximo 4"	
Sumergencia mínima (pulg)		
EJECUCION METALURGICA		
Cuerpo de bomba	BOMBA	Acero AISI 304 EN X5CrNi18-10
Impulsar		Policarbonato alimentario Lexax/Noryl
Eje Bomba		AISI 420
Bocina Tazón		Goma NBR
Canastilla Succión		Acero inoxidable 304
Carcasa del Motor	MOTOR	Acero AISI 304 EN X5CrNi18-10
Eje rotor		Acero inoxidable ASI 420
DATOS DEL MOTOR		
Potencia Nominal (HP)	10 hp	
Velocidad nominal (RPM)	3450 – 3600 (2 POLOS)	
Ejecución	Rebobinable	
Grado de protección	IP68	
Arranque	DIRECTO con Variador de frecuencia	
Factor de servicio	1.15	
Voltios (V)	220	
Fases	3	
Frecuencia (Hz)	60	
CABLE SUMERGIBLE		
Aislamiento	EPR	
Chaqueta	EPR	
Longitud (m)	01 tramo de 230 metros.	
Calibre (AWG)	16mm2	
COLUMNA SUMERGIBLE		
Ejecución metalúrgica	Acero ASTM A53 Grado B	
Diámetro	2.00	



Longitud	630.00 PIES (63 Tubos de 10 PIES CADA UNO)
LINTERNA DE DESCARGA	
Diámetro	2.00 x 2.00
Ejecución metalúrgica	Fierro fundido modular
Cantidad	01

TANQUE ROTOPLAST:

Capacidad de 10000 litros.

SERVICIOS:

ALCANCE DEL SERVICIO: Desmontaje de equipo de bombeo, árbol de descarga, tablero eléctrico existentes, tanque Rotoplas de 10m3 y montaje de nuevo equipo de bombeo, nuevo tablero eléctrico, nuevo árbol de descarga (límite es hasta la nueva válvula compuerta), construcción de nueva cimentación para linterna de electrobomba, instalación de nuevo tanque de Rotoplas (mediante grúa), acondicionamiento, puesta en marcha.

3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

De la habilitación del proveedor o El proveedor no debe estar impedido de contratar con el estado.

- El proveedor debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de bienes materia de la presente contratación, y el proveedor debe estar activo y habido en la SUNAT.

a) De la experiencia del proveedor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente:

- ítem N O 01: S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles).
- ítem N O 02: S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles).
- ítem N O 03: S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles).



Por los servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- ítem N O 01, 02 y 03: Bombas Sumergibles y/o Electrobombas sumergibles y/o Cables eléctricos sumergibles y/o sistemas de equipos de bombeo de pozos tubulares y/o Servicios de Montaje o Desmontaje de Pozos tubulares y/o equipamiento electromecánico. Servicios de mantenimientos y/o instalación de electrobombas sumergibles y/o pozos tubulares y/o casetas de bombeo y/o equipos electromecánicos.

b) Forma de pago

Se realizará la cancelación se realizará de la siguiente manera:

Primer pago: 70 % a la entrega de los bienes y previa conformidad del área usuaria.

Segundo pago: 30 % a la puesta en servicio y previo cumplimiento de acápite (d)

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente de otorgada la conformidad, siempre que se las condiciones establecidas en el contrato.

c) Conformidades



La conformidad de la maquinaria se sujeta a lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la conformidad de recepción de los bienes será otorgada por la Subgerencia de Infraestructura previo informe del personal técnico mecánico designado por la Municipalidad Distrital de Catacaos. La conformidad se emite en un plazo de Siete (7) días hábiles de producida la recepción.

Respecto a la Entrega de los Bienes:

La conformidad y recepción estará sujeto al cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Recepción por el Área de Almacén General, debiendo adjuntar las respectivas guías de remisión.
- Verificación de la integridad física y especificaciones técnicas de los equipos ofertados.
- Constancia de la entrega de manuales en medio físico y en archivo digital y catálogo.
- Constatación de la entrega de certificado de garantía con la vigencia estipulada en la oferta.
- Comprobante de pago.

Respecto a la Instalación y Puesta en Marcha:

La conformidad técnica y recepción estará sujeto al cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Verificación de la instalación e integridad física de los equipos ofertados.
- Constatación de la prueba de funcionamiento de los equipos de bombeo.
- Constatación de la entrega del programa de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Constancia de haber efectuado el programa de capacitación al personal Operador y mecánicos de las JASS de Cumbibira, El Morante, San Pablo y personal técnico de la ATM de la Municipalidad Distrital de Catacaos.



d) Condiciones adicionales

La maquinaria proporcionada por los proveedores será completamente nueva (sin uso), cumpliendo con las especificaciones técnicas proporcionadas. El año de fabricación de los bienes deberá ser como mínimo del 2023/2024.

e) Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

f) Plazo de Responsabilidad

De conformidad con lo establecido en los artículos 40 de la Ley y 173 de su Reglamento, se fija el plazo máximo de responsabilidad del contratista en UN (01) años, contados a partir de la conformidad entregada por la Municipalidad Distrital de Catacaos.

g) Subcontratación

No se permitirán subcontrataciones.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

	CAPACIDAD LEGAL
A	HABILITACION



Requisitos:

- a) El proveedor no debe estar impedido de contratar con el estado.
- b) El proveedor debe ser rubro y su actividad económica debe estar vinculada al objeto de la convocatoria.
- c) Carta compromiso de venta por el fabricante.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación

Acreditación:

Ficha RUC.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

B **Requisitos:**

ITEM N°. 01: ADQUISICION DE EQUIPO DE BOMBEO PARA EL CENTRO POBLADO SAN PABLO.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 69,000.00 (sesenta y nueve mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

ITEM N°. 02: ADQUISICION DE EQUIPO DE BOMBEO PARA EL CENTRO POBLADO CUMBIBIRA.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 69,000.00 (sesenta y nueve mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según



corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

ITEM N°. 03: ADQUISICION DE EQUIPO DE BOMBEO Y ACCESORIOS PARA EL CENTRO POBLADO DE EL MORANTE.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 54,000.00 (cincuenta y cuatro mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considera servicios similares a los siguientes: Bombas Sumergibles y/o Electrobombas sumergibles y/o Cables eléctricos sumergibles y/o sistemas de equipos de bombeo de pozos tubulares y/o Servicios de Montaje o Desmontaje de Pozos tubulares y/o equipamiento electromecánico. Servicios de mantenimientos y/o instalación de electrobombas sumergibles y/o pozos tubulares y/o casetas de bombeo y/o equipos electromecánicos

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el con rato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se sumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.



Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[50] puntos</p>

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[40] puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹¹	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo ofertado para la entrega de los bienes, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 01 hasta 03 días calendario: 40 puntos</p> <p>De 04 hasta 08 días calendario: 30 puntos</p> <p>De 09 hasta 14 días calendario: 20 puntos</p>
C. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
<p><u>Evaluación:</u></p>	<p>Más de 24 horas lectivas:</p>

¹¹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[40] puntos
<p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación al personal operador y mecánicos de la JASS de Cumbibira, El Morante, San Pablo y personal técnico de la ATM de la Municipalidad Distrital de Catacaos, en materia de "Operación y Mantenimiento de Electrobombas Sumergibles", desarrollada en cada uno de los Centros Poblados donde se hará la intervención y ejecutada por un Ingeniero o Especialista Mecánico Eléctrico. El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p style="text-align: right;">10 puntos</p> <p>De entre 16 y 24 horas lectivas: 08 puntos</p> <p>De entre 08 y 15 horas lectivas: 04 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.



¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el articulo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-



Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
²⁵ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
 BASES INTEGRADAS - LICITACION PUBLICA N° 01-2024-MDC/CS PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 24	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 25	EXPERIENCIA PROVENIENTE 26 DE:	MONEDA	IMPORTE 27	TIPO DE CAMBIO VENTA 28	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



